

## CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA 2021 BASES Y CONDICIONES

La FUNDACIÓN H. A. BARCELÓ, INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SCyT), en concordancia con la Política de Investigación Institucional, convoca a docentes e investigadores que desempeñen su actividad en cualquiera de sus tres sedes institucionales, o investigadores pertenecientes a instituciones vinculadas con la Fundación a través de convenios de cooperación, a la presentación de Proyectos de Investigación Científica.

Los objetivos de la Convocatoria 2021 son estimular y fortalecer las actividades científicas relacionadas con la generación de nuevos conocimientos, el perfeccionamiento de los existentes y la aplicación de los mismos en áreas de las ciencias de la salud.

El Comité Organizador estará conformado por integrantes de la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SCyT) de las sedes institucionales del IUCS.

Se financiarán hasta 30 proyectos con la siguiente distribución preliminar: 4 proyectos categoría "A", 22 proyectos categoría "B" y 4 proyectos categoría "C", hasta cubrir el monto de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) por año, asignados a la partida presupuestaria de la SCyT para financiar proyectos en el período 2021-2022. La distribución final por categorías de proyectos estará supeditada a las postulaciones obtenidas.

### LA CONVOCATORIA ESTARÁ ABIERTA A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 23 DE AGOSTO DE 2021.

#### 1. Requisitos de la Convocatoria

- 1.1. Podrán participar docentes e investigadores que desempeñen su actividad en carreras de grado y posgrado en cualquiera de sus sedes institucionales, o pertenecientes a instituciones vinculadas con la Fundación Barceló a través de convenios de cooperación nacionales o internacionales.
- 1.2. Es condición para la postulación que el Director o Codirector del Proyecto pertenezca al plantel docente del IUCS, en cualquiera de sus carreras o sedes institucionales.
- 1.3. El Director y el co director, se podrán presentar como tales en un sólo proyecto.
- 1.4. Todo Director de un proyecto que haya recibido financiación del IUCS en anteriores convocatorias, deberá haber cumplido al momento de la postulación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con el IUCS y haber finalizado el mismo.
- 1.5. Todo Co director de un proyecto que haya recibido financiación del IUCS en anteriores convocatorias, deberá haber cumplido al momento de la postulación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con el IUCS.
- 1.6. Cualquier docente investigador podrá participar en calidad de integrante del equipo en hasta dos proyectos de investigación.
- 1.7. Las modificaciones que se produzcan en los equipos de investigación, deberán ser informadas por el Director del Proyecto mediante nota escrita a la SCyT del IUCS, la que decidirá la pertinencia de la solicitud.

#### 2. Duración y descripción de proyectos a financiar

- 2.1. Duración: Los proyectos se prevén de 2 años de duración.
- 2.2. Tipos de proyectos:
  - Tipo "A": proyectos cuyas actividades requieran principalmente adquisición de insumos de laboratorio y/o instrumental científico; así como también movilicen recursos o participen docentes investigadores de más de una sede institucional.
  - Tipo "B": proyectos cuyas actividades requieran principalmente trabajo de campo.
  - Tipo "C": proyectos cuyas actividades requieran principalmente trabajo documental (revisiones y/o estudios teóricos).

### 3. Líneas de investigación priorizadas

Se priorizarán proyectos relacionados a las siguientes líneas temáticas:

- Estudios con análisis epidemiológicos y/o pandémicos.
- Investigación clínica no farmacológica.
- Investigación en Salud Pública, estudios socio sanitarios, de calidad de la atención, sobre seguridad del paciente.
- Estudios sobre salud comunitaria, medicina familiar
- Investigación de Enfermedades Crónicas No Transmisibles.
- Investigación en Enfermedades Transmisibles.
- Investigación en Educación Médica.
- Epidemiología nutricional.
- Estudios sobre producción de alimentos.
- Nutrición clínica y Atención Primaria de Salud.
- Alimentación saludable.
- Seguridad alimentaria.
- Estudios sobre la reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos
- Impacto de la ASPO y la DISPO en el desacomodamiento físico.
- Burn Out en ámbitos de atención kinésica.
- Estudios sobre rehabilitación kinesiológica pos Covid.
- Impacto de las ECNT como generadoras de discapacidad.
- Estudios sobre historia clínica kinésica.
- Enfermería Comunitaria y Atención Primaria de la Salud.
- La práctica de la Enfermería dentro del sistema sanitario.
- Habilidades y uso de TIC en el proceso de enseñanza - aprendizaje remoto de la Lic. en Enfermería. Innovación educativa virtual en ciencias de la salud.
- Estudios sobre políticas de estímulo para la carrera de Enfermería durante el período 2010 - 2020.
- Impacto de la pandemia por Covid 19 en la salud mental de distintos actores sociales: desde los equipos de salud hasta el impacto en la educación y en el desarrollo de los individuos según sus etapas de desarrollo o su relación con la educación y el impacto en el área del trabajo.
- Estudios sobre el uso de medios tecnológicos en el desarrollo del campo profesional de la Psicología, las nuevas formas de atención, tanto como la educación y la virtualidad. Estudios sobre el uso de medios tecnológicos en Psicología Laboral, Educacional y/o Jurídica
- Estudios del Burn out en la Psicología Laboral; los desarrollos actuales en el ámbito de la educación y las infancias y adolescencias de la época, los grupos vulnerables y sus efectos en los individuos y en la sociedad, a partir de la Psicología Institucional, la Psicología de la Emergencia y la Psicología Social.
- Investigación en Salud Mental en el momento actual. Estudios sobre nuevas formas de sintomatologías y síndromes, tanto como los recursos terapéuticos que deberán ser investigados en el campo de la Clínica Psicológica y en el ámbito de la Psicología de la Salud.

### 4. Equipo de Investigación

- 4.1. Docentes investigadores: Podrán participar como miembros del grupo de investigación aquellos docentes, investigadores o asistentes que sean convocados por el director del proyecto.
- 4.2. Becario/as de investigación: Serán beneficiados con la posibilidad de incorporar becario/as, aquellos proyectos cuyo Director o Co Director pertenezcan a carreras acreditadas en el IUCS por CONEAU (según el Art. 43 de la Ley Superior N° 24521) como Medicina y Psicología. Los becarios serán seleccionados por el director, según sus méritos académicos. Estará disponible en la web de la SCyT, el reglamento del becario de investigación. El Director podrá adherir un solo Becario/a de investigación a su equipo de trabajo, pudiendo optarse por las siguientes categorías de becarios, conforme Reglamentación interna vigente:

- Becario/as de iniciación en investigación: Alumnos de carreras de grado a partir de tercer año iniciado del IUCS, seleccionados por el Director del proyecto por criterios de mérito académico, que asuman el compromiso de una dedicación de cuatro (4) hs semanales al proyecto de investigación. El becario será beneficiado con un descuento del 25% en su cuota, durante el tiempo que participe en el proyecto y la beca no es acumulable con otros beneficios.
- Becario/a de perfeccionamiento en investigación: Graduados de las carreras de Medicina y Psicología del IUCS con 3 años de graduación o docentes del IUCS seleccionados por el Director del proyecto por sus antecedentes y méritos académicos, que asuman el compromiso de una dedicación a actividades del proyecto de ocho (8) hs semanales mientras participen proyecto. El becario de perfeccionamiento recibirá un estipendio equivalente al 50% de los honorarios de JTP establecidos en la sede institucional de donde se presente el proyecto.

4.3. Pasantías de investigación para alumnos de grado y de posgrado del IUCS: El director deberá garantizar la incorporación de alumnos de grado y/o de posgrado del IUCS en condición de pasantes de investigación en el proyecto.

## 5. Financiamiento del IUCS:

Los montos a financiar según las categorías de proyecto son:

- **Tipo A:** Monto máximo de pesos \$300.000.- por los dos años del proyecto.  
Se incluyen los honorarios por la Dirección del proyecto que no podrán superar el 30% del total solicitado.
- **Tipo B:** Monto máximo de pesos \$ 180.000.- por los dos años del proyecto.  
Se incluyen los honorarios por la Dirección del proyecto que no podrán superar el 30% del total solicitado.
- **Tipo C:** Monto máximo de pesos \$ 120.000 por los dos años del proyecto.  
Se incluyen los honorarios por la Dirección del proyecto que no podrán superar el 30% del total solicitado.

**Se financiarán los siguientes rubros: Ningún rubro puede superar los dos tercios del total del subsidio.**

### RUBROS:

Honorarios por Dirección de PI (hasta 30%)\*

Gastos de capital:

Equipamiento, instrumental de laboratorio

Licencias (adquisición de licencias software)

Bibliografía que no se encuentre accesible en la Biblioteca

Gastos corrientes:

Bienes de consumo (librería, insumos)

Viajes y viáticos: gastos de traslados para trabajo de campo o presentación en eventos

Servicios de terceros (reparaciones, análisis, desgrabaciones, etc.)

Difusión de resultados (publicaciones, inscripciones congresos etc.)

**Otros financiamientos:** En caso que el proyecto reciba otro financiamiento, el mismo debe ser informado en la postulación y en el plan de trabajo.

## 6. Evaluación de los proyectos

La evaluación estará a cargo de la Comisión Evaluadora en Ciencias de la Salud, la cual estará integrada por miembros del Comité Científico Nacional del IUCS y por evaluadores externos. Los resultados serán comunicados al director del proyecto por correo electrónico.

6.1. Criterios de evaluación de los Proyectos de Investigación.

- Se considerarán entre otros los siguientes criterios para la evaluación de proyectos:
- Grado de originalidad de la propuesta.
- Relevancia del proyecto y su pertinencia a las temáticas fijadas como prioritarias en esta convocatoria.
- Los antecedentes científicos y académicos del equipo de investigación.
- La calidad metodológica y la factibilidad de ejecución de la propuesta en el cronograma propuesto.
- La participación en actividades de formación de recursos humanos a partir de la incorporación de alumnos en el equipo de investigación.
- La adecuación del presupuesto a las actividades planificadas.
- La planificación de difusión de los resultados del proyecto (congresos, jornada, publicaciones, actividades de transferencia, etc).

## 7. Postulación de los proyectos de investigación

Procedimiento de Postulación: El director es el responsable de la postulación del proyecto:

- 7.1. Se deberá adjuntar la documentación solicitada cuyos formularios y anexos estarán disponibles en la web institucional del IUCS <https://www.barcelo.edu.ar/Acerca-de-la-SCyT>
- 7.2. Toda la documentación debe ser enviada por mail a [investigacion@barcelo.edu.ar](mailto:investigacion@barcelo.edu.ar) , con las firmas digitales correspondientes en cada documento, indicando en **ASUNTO: Postulación PI 2021.**

### Documentación:

- 7.3. Formulario I de postulación
- 7.4. Formulario II de Plan de trabajo
- 7.5. Curriculum Vitae del Director y los integrantes del equipo de Investigación (se recomienda el CVar actualizado, cargado previamente en <http://cvar.sicytar.mincyt.gov.ar/auth/index.jsp>)
- 7.6. Aval de la institución donde se realizará PI. Si se realiza en varias instituciones, debe presentarse un aval por cada una de ellas. En caso que el proyecto se realice en la misma Fundación Barceló, con el aval de director de la carrera o departamento, será suficiente.
- 7.7. Dictamen de un Comité de ética en investigación (CEI) acreditado de la institución en la que se desarrolla el proyecto, o Nota de presentación al mismo, con sello de recibido que se aceptará como excepción transitoria hasta recibir el Dictamen de aprobación, sin el cual no se continuará el proceso de evaluación. Se sugiere como modelo de Consentimiento Informado, el recomendado por el CEI de la Fundación Barceló disponible como ANEXO 1 en la web institucional.

En caso de no corresponder evaluación de CEI por el tipo de proyecto, es necesario que el Director presente una nota de justificación. Según la Resolución Ministerial N°1480: los siguientes casos no requieren de revisión por un CEI:

- (a) cuando en la investigación no participan seres humanos o cuando se utiliza información de tipo pública, siempre que no se identifique a los individuos de ningún modo.
- (b) cuando la intervención se limita al estudio de los sistemas de salud, programas oficiales de salud pública o la vigilancia de la salud pública, siempre que no exista ninguna posibilidad de identificar a los individuos. La vigilancia de la salud pública incluye los registros oficiales o realizados en conformidad con la autoridad sanitaria de enfermedades y de efectos adversos de medicamentos ya registrados por la autoridad reguladora competente.

Se deberán respetar las normativas sobre ética de la investigación de las jurisdicciones del país donde se desarrollen los proyectos.

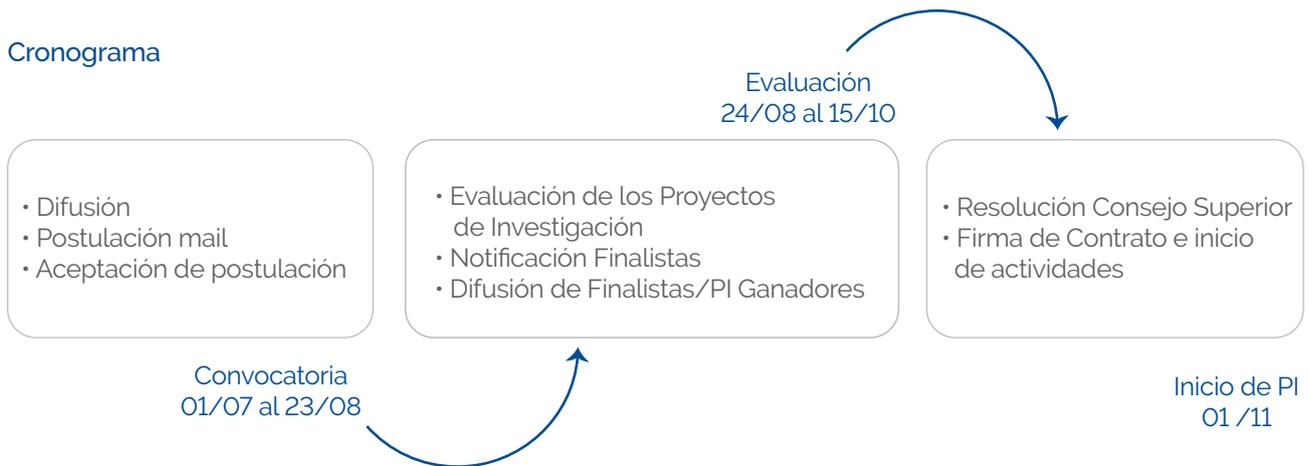
En caso de ser solicitada la aprobación del CEI de la Fundación Barceló, el Director deberá elevar la solicitud vía mail a: [comitedeetica@barcelo.edu.ar](mailto:comitedeetica@barcelo.edu.ar) , dirigida al Presidente del CEI.

La normativa vigente institucional corresponde a la Ley sobre Protección de Derechos de Sujetos en Investigaciones en Salud, Ley 3301 de la Legislatura del GCBA. Disponible en: <http://www2.cedom.gov.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley3301.html>

- 7.8. Dictamen del Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales (CICUAL) o Nota de presentación al mismo con sello de recibido (en caso de ser un proyecto con animales de laboratorio).

**El IUCS declarará un proyecto No Admisibles cuando la presentación no cumpla estrictamente con todos los puntos consignados en estas Bases.**

## Cronograma



**El Comité Organizador podrá modificar los plazos establecidos en el cronograma si lo considera pertinente.**

### 8. Responsabilidades del Director del Proyecto

El director del proyecto deberá presentar en el momento que corresponda los siguientes informes, enviados por mail e impresos firmados. La "Guía para la gestión administrativa de proyectos" y las plantillas para el informe de avance, el informe final y la rendición financiera estarán disponibles en la web institucional.

#### 8.1. Rendición de gastos subsidiados:

- Para su presentación se utilizará la Plantilla I de Rendición de Fondos, firmada por el director del proyecto y el Secretario de Ciencia y Tecnología.
- La primera rendición se presentará junto al Informe de avance, a los 12 meses de iniciado
- La segunda rendición junto al Informe Final, a los 24 meses.
- Se deberán adjuntar las copias de las facturas o comprobantes, con los datos completos contables del IUCS.

### 9. Informes académicos:

- Informe de avance anual: deberá ser presentado en la Plantilla II "Informe de Avance".
  - Informe Final: al finalizar el proyecto, deberá ser presentado en la Plantilla III "Informe Final".
  - Informe de desempeño de alumnos y/o becarios deberá ser presentado en la Plantilla IV "Informe de desempeño"
  - Si correspondiera, copia de la autorización de reasignación de fondos firmada por la SCyT.
- 9.1. La evaluación de los informes será realizada por los evaluadores externos que aprobaron el proyecto. El informe de avance puede ser: Aceptado, Aceptado con observaciones, Requiere revisión, Rechazado. Una vez aprobados el informe de avance y el informe final, se gestionará el pago de honorarios.
  - 9.2. El director del proyecto, asume el compromiso de mencionar a la Institución y la subvención otorgada en todas las presentaciones, comunicaciones, publicaciones o publicidades que realice relativa/s al proyecto y a sus resultados. Dicha mención deberá figurar en la primera página de la presentación (artículo, póster, etc.) donde se indica el lugar de trabajo de los autores, de acuerdo a la Resolución HCS N° 8465. La filiación institucional al IUCS debe citarse: "Instituto Universitario en Ciencias de la Salud. Fundación H. A. Barceló"
  - 9.3. Se espera que los investigadores intervinientes en el proyecto tengan una dedicación parcial en las tareas de investigación propuestas en el proyecto.
  - 9.4. Los Investigadores se comprometen a participar en las Jornadas Científicas Institucionales y en los eventos de difusión y actualización que la SCyT convoque oportunamente.
- 10.7. El director del proyecto se compromete a autorizar al IUCS a publicar los resultados parciales y/o finales del Proyecto de Investigación, en los distintos medios de comunicación institucionales, tales

como Internet, Intranet, repositorio institucional, revista institucional, ya sea en formato digital o papel u otros formatos conocidos o por conocer de divulgación científica; resguardando la preservación a largo plazo de la obra científica.

- 9.5. Los directores de los proyectos ganadores firmarán un contrato con el IUCS para dar inicio a sus actividades. No se procederá a la firma del contrato si la documentación está incompleta y sin el dictamen del Comité de ética en caso de corresponder.

10. **Confidencialidad:** Toda la documentación relativa al proyecto, como así también los informes de ejecución del proyecto, tendrán carácter reservado, respetando la confidencialidad de la información y los derechos de autoría.

#### 11. Disposiciones generales

- 11.1. Al participar en la convocatoria se aceptan las bases y condiciones, así como los dictámenes de la Comisión Evaluadora y del Comité Organizador. Los dictámenes son inapelables.
- 11.2. Todos los documentos presentados tendrán, para el IUCS, el carácter de declaración jurada.
- 11.3. Cualquier situación que no esté prevista en las Bases y Condiciones, podrá ser resuelta por el Comité Organizador, debiendo los participantes acatar las decisiones que se adopten.
- 11.4. El proyecto definitivo deberá contar con toda la documentación respaldatoria pertinente al momento del cierre de la convocatoria.
- 11.5. Los resultados de la presente convocatoria serán comunicados por mail al director del proyecto y publicados en la web institucional.

---

#### CONSULTAS PARA MAYOR INFORMACIÓN:

- Buenos Aires: [investigacion@barcelo.edu.ar](mailto:investigacion@barcelo.edu.ar)
- La Rioja: [investigacionlr@barcelo.edu.ar](mailto:investigacionlr@barcelo.edu.ar)
- Santo Tomé: [scytst@barcelo.edu.ar](mailto:scytst@barcelo.edu.ar)

Toda la documentación debe ser enviada por mail a [investigacion@barcelo.edu.ar](mailto:investigacion@barcelo.edu.ar), con las firmas digitales correspondientes en cada documento, indicar en ASUNTO: Postulación PI 2021.